

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 62 Jueves 13 de marzo de 2014 Sec. IV. Pág. 11650

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9045 *MADRID*

Edicto.

Doña Esther Sáez-Benito Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

- 1.º Que en los procedimientos que se detallan a continuación, por auto de fecha 24 de febrero de 2014 se ha declarado en concurso voluntario abreviado a las siguientes mercantiles, cuyo centro de intereses principales lo tienen en el domicilio indicado:
- Concurso número 795/2013. "ELECTROBARGAS, S.L.", con CIF B-45401411, con domicilio social en calle Benito García de la Parra, s/n, de Bargas (Toledo).
- Concurso número 798/2013. "MORALES ELECTROHOGAR, S.A.", con CIF A-06259725, con domicilio social en calle Bilbao, s/n. Polígono industrial "El Prado", de Mérida (Badajoz).
- 2.º El deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los Administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.
- 3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

Lugar para tal comunicación: Por presentación o remisión a la dirección: Att. "PENTALEGIS, S.L.P."; con domicilio profesional en calle de Alcalá, número 114, 3.º B, 28009 Madrid, indicando el nombre de la concursada y el número de concurso.

Dirección de correo electrónico para tal comunicación en ambos concursos es:

info@pentalegis.com

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

3.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC).

Madrid, 24 de febrero de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140009035-1